



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ACMPFV 306.
101422

SECCIÓN 1ª N°

547

LAS CONDES, 03 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7557 del 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2020; el acuerdo N°316-J / 2019 de la 1019ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de diciembre de 2019; el Informe de Imputación N° 1074 de fecha 09 de enero de 2020; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1º **AUTORÍZASE** un aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)**, RUT N° 65.076.037-9, por la suma de **\$ 85.000.000**.

El presente aporte corresponde a la cuota ordinaria anual del año 2020, que el Municipio debe entregar a la Asociación de Municipalidades de Chile.

3º **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080	A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	002004	A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
CONTRACUENTA	:	5410324003	
VALOR	:	\$ 85.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 85.000.000	SECPLAN

4º Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".



- 5°. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT 65.076.037-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 6°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dir. de Control.
- Dir. de Administración y Finanzas.
- SECPLAN.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.

cha